

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

Guataquí, seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2018 - 00013
DEMANDANTE: BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS
DEMANDADOS: MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA Y
OTROS E INDETERMINADOS

Visto el informe secretarial y las diligencias que anteceden, el Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 372 del Código General del Proceso, procederá a convocar a las partes para que concurren personalmente a la audiencia inicial, con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ella se practicaran interrogatorios a las partes.

Así las cosas, el Juzgado DISPONE:

- 1.-) SEÑÁLESE el día seis (6) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m) para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.
- 2.-) CÍTESE a las partes, a sus apoderados y a la curadora adlitem para que concurren personalmente a la audiencia referida en la fecha y hora señalada a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.
- 3.-) PREVÉNGASE a las partes sobre las consecuencias por su inasistencia, conforme lo estipula el numeral 4° del artículo 372 del Estatuto General Procesal.

106

4.-) CÍTESE para la hora y fecha señalada a la señora Personera Municipal de esta localidad, doctora SANDRA LILIANA NIÑO CAJIAO, en su calidad de Agente Especial del Ministerio Público.

5.-) Contra esta decisión no procede recurso alguno, de acuerdo con el inciso 2° del numeral 1° del artículo 372 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase,


PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA
Juez

JUICADO ELECTORAL MUNICIPAL
GUAYACÁN - JERICÓN (CUNO)

EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.

0104/18

07 DEC 2018


SECRETARIO